



ADAPTATION FUND

AFB/B.42/17
8 de julio de 2024

Junta del Fondo de Adaptación
42.^a reunión
Bonn (Alemania), 16 al 19 de abril de 2024

INFORME DE LA 42.^a REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Introducción

1. La 42.^a reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (la “Junta”) se celebró en forma presencial en Bonn (Alemania) del 16 al 19 de abril de 2024, a continuación de la 33.^a reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF).
2. La lista completa de los miembros y suplentes que participaron en la reunión se adjunta como anexo I. En el documento AFB/B.42/Inf.3 figura la lista de los observadores acreditados que estuvieron presentes.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

3. El 16 de abril de 2024 a las 9.20, inauguró la reunión el vicepresidente saliente de la Junta, Lucas di Pietro (Argentina, partes no incluidas en el anexo I).
4. El vicepresidente informó a la Junta que Ursula Fuentes Hutfilter (Alemania, Europa occidental y otros Estados) había renunciado a su cargo como miembro de la Junta y que el grupo de países al que representaba había propuesto a Nina Alsen (Alemania, Europa occidental y otros Estados) como nuevo miembro para reemplazarla.

Punto 2 del temario: Elección de funcionarios con nombramiento pendiente

5. Al presentar el tema, el vicepresidente saliente recordó que la Junta, en su decisión B.41/39, había elegido a Lucas di Pietro (Argentina, partes no incluidas en el anexo I) como su presidente, a Ali Daud Mohamed (Kenya, África) como vicepresidente del CEF, a Ahmadou S. Touré (Guinea, partes no incluidas en el anexo I) como presidente del CEPP y a Naresh Sharma (Nepal, países menos adelantados) como vicepresidente del Panel de Acreditación. En ese mismo acto, había decidido elegir al vicepresidente de la Junta, al presidente del CEF, al vicepresidente del CEPP y al presidente del Panel de Acreditación durante el período comprendido entre su 41.^a y 42.^a reuniones o en su 42.^a reunión. Dado que durante ese período la Junta no había adoptado ninguna decisión sobre las elecciones, esos puestos aún no se habían cubierto.

6. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:
- a) Designar a Nina Alsen (Alemania, Europa occidental y otros Estados) como miembro en reemplazo de Ursula Fuentes Hutfilter (Alemania, Europa occidental y otros Estados); elegir a Nina Alsen (Alemania, Europa occidental y otros Estados) como vicepresidenta de la Junta.
 - b) Elegir a Frida Jangsten (Suecia, Europa occidental y otros Estados) como presidenta del CEF.
 - c) Elegir a Sylviane Bilgischer (Bélgica, Europa occidental y otros Estados) como vicepresidenta del CEPP.
 - d) Elegir a Kevin Adams (Estados Unidos de América, Europa occidental y otros Estados) como presidente del Panel de Acreditación.

(Decisión B.42/1)

Punto 3 del temario: Transición de la presidencia y la vicepresidencia

7. El presidente entrante y el vicepresidente recientemente elegido asumieron la conducción de la Junta.

Punto 4 del temario: Cuestiones organizativas

A. Aprobación del temario

8. La Junta aprobó el temario provisional que figura en el documento AFB/B.42/1 como temario para la 42.^a reunión (véase el anexo II).

B. Organización de las actividades

9. La Junta analizó el calendario tentativo incluido en el temario provisional anotado (AFB/B.42/2) y aprobó la organización de las actividades propuestas por el presidente.

10. El presidente dio la bienvenida a los siguientes miembros recientemente elegidos y señaló que se les solicitará firmar el juramento de servicio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta:

- Tae Hoon Kim (República de Corea, Estados de Asia y el Pacífico)
- Daniela Buchuk Gómez (Chile, América Latina y el Caribe)
- Diann Black Layne (Antigua y Barbuda, pequeños Estados insulares en desarrollo)

11. Los siguientes miembros y suplentes declararon tener conflictos de intereses:

- Ahmadou Sebory Touré (Guinea, África)
- Mariana Kasprzyk (Uruguay, América Latina y el Caribe)
- Kenrick Williams (Belice, América Latina y el Caribe)
- Diann Black Layne (Antigua y Barbuda, pequeños Estados insulares en desarrollo)
- Lucas di Pietro (Argentina, partes no incluidas en el anexo I)

12. Posteriormente, el presidente llamó la atención sobre la solicitud de un miembro que tenía previsto asistir a la reunión en persona, pero que, ante la imposibilidad de hacerlo, había expresado su deseo de participar de manera virtual. El presidente recabó la opinión de los miembros de la Junta que asistían a la reunión en persona sobre la aceptación de la solicitud entendiendo que se consideraría un caso excepcional.

13. Si bien hubo acuerdo general en que era conveniente que todos los miembros de la Junta asistieran a las reuniones en la medida de lo posible, los miembros presentaron varias consideraciones relativas a la determinación del quórum; la participación de los miembros respecto a la de los suplentes en la toma de decisiones; la posibilidad de que la determinación de lo que era “excepcional” pasara a ser arbitraria, y la necesidad de ofrecer la misma oportunidad de participación remota a otros miembros que no pudieran asistir en persona.

14. En respuesta a una solicitud de aclaración, un representante de la Secretaría informó a la Junta que en el Reglamento se especificaba que el quórum consistía en una mayoría simple de los miembros de la Junta y que las decisiones adoptadas por votación requerían que dos tercios de los miembros presentes votaran a favor, pero no se especificaba si “presentes” significaba necesariamente “presentes en persona”.

15. A partir de las deliberaciones, se llegó a la conclusión de que la asistencia a la 42.^a reunión debía limitarse a los miembros presentes en persona.

Punto 5 del temario: Informe sobre las actividades del presidente

16. Dado que el presidente saliente, Antonio Navarra (Italia, Europa occidental y otros Estados) concluyó su mandato y no estuvo presente en la reunión en curso, su informe sobre las actividades realizadas en nombre de la Junta durante el período comprendido entre la 41.^a y 42.^a reuniones (AFB/B.42/Inf.4) se distribuyó a los miembros de la Junta.

17. La Junta tomó nota del informe del presidente saliente.

Punto 6 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

18. El gerente de la Secretaría informó sobre las actividades realizadas por dicho órgano (AFB/B.42/3).

19. Uno de los miembros expresó interés en recibir más información acerca de los productos de conocimientos del Fondo sobre adaptación al cambio climático en entornos frágiles y países afectados por conflictos.

20. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) Tomar nota del informe sobre las actividades de la Secretaría contenido en el documento AFB/B.42/3.

b) Solicitar a la Secretaría que presentara las conclusiones del estudio descrito en la publicación titulada *Addressing climate change adaptation in fragile settings and conflict-affected countries: Lessons learned from the Adaptation Fund's portfolio* (Abordar la adaptación al cambio climático en entornos frágiles y países afectados por conflictos: Enseñanzas extraídas de la cartera del Fondo de Adaptación), junto con las actualizaciones de ese estudio, a la Junta en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/2)**Punto 7 del temario: Cuestiones relacionadas con la acreditación****A. Informe del Panel de Acreditación**

21. La presidenta del Panel de Acreditación presentó el informe de la 41.^a reunión de dicho órgano (AFB/B.42/4). Informó que el Fondo tenía 56 entidades de implementación acreditadas, de las cuales 32 eran nacionales (EIN), 9 eran regionales (EIR) y 15 eran multilaterales (EIM). En cuanto a la cobertura geográfica de las EIN y las EIR, 15 se encontraban en América Latina y el Caribe, 14 en África, 11 en Asia y el Pacífico, y 1 en Europa oriental. Del total, 10 EIN se ubicaban en países menos adelantados y 7 en pequeños Estados insulares en desarrollo. Treinta y nueve de las entidades de implementación del Fondo habían sido reacreditadas: 21 nacionales, 6 regionales y 12 multilaterales.

22. Luego de considerar la recomendación del Panel de Acreditación, la Junta del Fondo de Adaptación decidió reacreditar al Ministerio de Finanzas de Etiopía como EIN del Fondo durante cinco años, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 39 de las políticas y directrices operacionales para que las partes accedan a los recursos del organismo. El plazo de la acreditación vence el 18 de abril de 2029.

(Decisión B.42/3)

23. Tras haber considerado la recomendación del Panel de Acreditación, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría:

- a) Que iniciara las actividades para seguir perfeccionando el informe de evaluación del Panel de Acreditación sobre las solicitudes de (re)acreditación y la nota relacionada dirigida a la Junta con el objetivo de mejorar su eficiencia.
- b) Que presentara el resultado de esa labor al Panel de Acreditación en su 42.^a reunión.

(Decisión B.42/4)**B. Análisis de deficiencias del proceso de acreditación y reacreditación**

24. Un representante de la Secretaría presentó los resultados del análisis de deficiencias del proceso de acreditación y reacreditación (AFB/B.42/5).

25. En general, los miembros apoyaron la idea de permitir un plazo de acreditación más extenso para las entidades de implementación más grandes, aunque uno de ellos preguntó cómo podría el Fondo garantizar que dichas entidades se mantuvieran actualizadas en lo que respecta a sus políticas. Otro miembro sugirió que contar con un calendario más extenso también beneficiaría a las EIN, ya que les daría más tiempo para formular propuestas. Un tercer miembro preguntó si las propias entidades de implementación habían mencionado problemas específicos relacionados con el actual proceso de reacreditación.

26. En respuesta a las preguntas y los comentarios, una representante de la Secretaría señaló que se realizaban análisis periódicos de las deficiencias para garantizar la armonización entre las políticas del Fondo de Adaptación y del Fondo Verde para el Clima (FVC), y que el análisis que se estaba realizando era el tercero de ese tipo. En lo relativo a garantizar que las entidades de implementación cumplieran en todo momento las políticas del Fondo de Adaptación, explicó que el

Panel de Acreditación mantenía estrechos vínculos con la labor de la Secretaría en materia de gestión basada en los resultados y tenía en cuenta el desempeño de los proyectos durante la reacreditación. En cuanto a la idea de establecer un plazo de reacreditación más largo para las EIN, recordó que las entidades podían solicitar una prórroga del período de acreditación actual de tres años; toda decisión de modificar el calendario recaería en la Junta y requeriría un cambio en las políticas y directrices operacionales del Fondo. También informó a la Junta que, en general, las entidades de implementación estaban muy complacidas con la idea de establecer un vínculo operacional entre el Fondo de Adaptación y el FVC. El proceso de acreditación del Fondo no implica costo alguno, y la Secretaría conocía perfectamente las exigencias del proceso, sobre todo para las entidades que tienen acceso directo, y se mantenía en contacto permanente con ellas al respecto. En general, el objetivo del análisis de deficiencias era garantizar que se aprovecharan los puntos fuertes y la capacidad de las dos secretarías en lo que respecta al apoyo prestado a las entidades de implementación.

27. Un representante de la Secretaría del FVC agregó que dicho fondo estaba revisando su marco de acreditación y que la junta directiva analizaría la versión revisada correspondiente en octubre de 2024. La intención de la reforma era pasar de un enfoque basado en el cumplimiento a un enfoque basado en el riesgo. El FVC se mostró muy abierto a una mayor cooperación y coordinación operativas entre los paneles de acreditación de los dos fondos y recibió con agrado el resultado del análisis de deficiencias.

28. El gerente de la Secretaría agradeció los comentarios de los miembros. Subrayando la importancia de ser conscientes de las realidades sobre el terreno, aclaró que la intención era continuar la labor de acreditación, teniendo en cuenta los comentarios de la Junta y permaneciendo atento a posibles mejoras.

29. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota del análisis de deficiencias del proceso de acreditación y reacreditación, que figura en el documento AFB/B.42/5, y de los siguientes puntos en particular:
 - i) Al 1 de enero de 2024, los procedimientos de acreditación del FVC seguían estando en consonancia con los del Fondo de Adaptación.
 - ii) El resumen de las conclusiones del análisis de deficiencias anterior aún servía de guía al Panel de Acreditación del Fondo de Adaptación durante los procesos de acreditación por vía rápida y de reacreditación.
- b) Solicitar a la Secretaría que, en colaboración con el Panel:
 - i) Iniciara el diálogo con la Secretaría del FVC con miras a facilitar los intercambios entre los paneles de acreditación de los dos fondos.
 - ii) Evaluara la viabilidad de poner en práctica las sugerencias y oportunidades planteadas en las entrevistas y consultas realizadas durante el análisis de deficiencias, tal como se describe en el anexo II del documento AFB/B.42/5, e informara al respecto a la Junta en su 43.^a reunión.
- c) Solicitar a la Secretaría que evaluara, en colaboración con el Panel, los parámetros de acreditación del FVC, incluido un análisis de deficiencias cuando sea necesario, dada la evolución continua del proceso de acreditación del FVC y las políticas relacionadas.

(Decisión B.42/5)

Punto 8 del temario: Informe sobre la 33.^a reunión del CEPP

30. El presidente del CEPP presentó el informe de la labor de dicho comité en su 33.^a reunión (AFB/PPRC.33/48) y formuló las respectivas recomendaciones a la Junta.

31. Durante el análisis de las recomendaciones, un miembro pidió que se reflejaran en el presente informe las siguientes afirmaciones:

Estados Unidos de América, a la luz de sus políticas relacionadas con los proyectos de desarrollo en Zimbabwe, se opone y, por lo tanto, no adhiere a una decisión de la Junta del Fondo de Adaptación que respaldaría la ejecución del proyecto AF00000233 de este último en Zimbabwe.

Estados Unidos de América, a la luz de sus políticas aplicables a determinados proyectos de desarrollo en países cuyos Gobiernos no combaten la trata de personas, y de la Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua de 2018, se opone y, por lo tanto, no adhiere a una decisión de la Junta del Fondo de Adaptación que apoyaría la ejecución del proyecto AF00000262 de este último en Nicaragua.

32. La Junta tomó nota del informe del CEPP y adoptó las decisiones que figuran a continuación, relativas a los asuntos considerados por dicho comité en su 33.^a reunión. En el anexo III del presente informe se incluye un resumen de las decisiones sobre financiamiento de proyectos y programas adoptadas por la Junta en su 42.^a reunión.

A. Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos y programas

Belice: Mejora de la Resiliencia de las Comunidades Costeras de Belice frente a los Impactos del Cambio Climático (propuesta de proyecto completamente elaborada; Fondo Fiduciario para la Conservación de Zonas Protegidas [FFCZP]; AF00000182; USD 4 000 000).

33. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el FFCZP en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 4 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el FFCZP.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el FFCZP en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/6)

Benin: Fomento de la Resiliencia frente al Cambio Climático de las Poblaciones Vecinas de los Bosques Clasificados de Bassila y Pénéssoulou en la Región Central de Benin (proyecto completamente elaborado; Fondo Nacional para el Medio Ambiente y el Clima [FNMAC]; AF00000292; USD 2 934 545)

34. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el FNMAC en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 2 934 545 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el FNMAC.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el FNMAC en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/7)

Zimbabwe: Fortalecimiento de la Resiliencia de las Comunidades y los Ecosistemas frente al Cambio Climático en las Zonas Áridas y Semiáridas (proyecto completamente elaborado; Organismo de Gestión Ambiental [EMA]; AF00000233; USD 4 989 000)

35. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el EMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 4 989 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el EMA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el EMA en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/8)

Propuestas de proyectos y programas de un solo país: Propuestas de proyectos completamente elaboradas. Propuestas de EIR: Propuestas de proyectos mayores

Fiji: Fortalecimiento de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Costeras de Fiji al Cambio Climático a través de Rompeolas Naturales (proyecto completamente elaborado; Comunidad del Pacífico [SPC]; AF00000312; USD 5 707 100)

36. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por la SPC en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 5 707 100 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por la SPC.

- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con la SPC en calidad de EIR del proyecto.

(Decisión B.42/9)

Uruguay: Aumento de la Resiliencia Socioecológica en la Zona Costera Uruguaya y Fortalecimiento de la Capacidad de Adaptación de su Infraestructura (REACC COSTAS) (proyecto completamente elaborado; Banco de Desarrollo de América Latina [CAF]); AF00000352; USD 10 000 000)

37. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el CAF en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 10 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el CAF.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el CAF en calidad de EIR del proyecto.

(Decisión B.42/10)

Propuestas de proyectos y programas de un solo país: Propuestas de proyectos completamente elaboradas. Propuestas de EIM: Propuestas de proyectos mayores

Camboya: Aumento de la Resiliencia Climática a través de Inversiones en Infraestructura a Pequeña Escala y Mejoramiento de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Vulnerables en las Provincias de Kampot y Koh Kong (proyecto completamente elaborado; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat]; AF00000335; USD 10 000 000)

38. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por ONU-Hábitat en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 10 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por ONU-Hábitat.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con ONU-Hábitat en calidad de EIM del proyecto.

(Decisión B.42/11)

Georgia: Modernización del Sector Lácteo y Acceso a los Mercados: Gestión de los Pastizales Adaptativa y Resiliente frente al Cambio Climático (DiMMAdapt+) (proyecto completamente elaborado; Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola [FIDA]; AF00000313; USD 9 846 766)

39. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el FIDA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 9 846 766 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el FIDA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el FIDA en calidad de EIM del proyecto.

(Decisión B.42/12)

Nicaragua: Medios de Subsistencia Resilientes frente al Cambio Climático en el Corredor Seco de Nicaragua (proyecto completamente elaborado; Programa Mundial de Alimentos [PMA] de las Naciones Unidas; AF00000262; USD 10 000 000)

40. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 10 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el PMA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el PMA en calidad de EIM del proyecto.

(Decisión B.42/13)

Propuestas de proyectos y programas de un solo país: Notas conceptuales. Propuestas de EIN

Armenia: Aumento de la Resiliencia de las Comunidades frente al Cambio Climático en Shirak Marz aprovechando las Mejores Prácticas del Proyecto Piloto Ejecutado en la Comunidad de Artik (nota conceptual; Unidad Ejecutora de Proyectos Ambientales [UEPA]; AF00000368; USD 4 472 630)

41. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por la UEPA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a la UEPA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:

- i) En la propuesta completamente elaborada se debe aclarar de qué manera se crearán sinergias en el proyecto y se evitarán las duplicaciones siempre que sea posible.
 - ii) En la propuesta completamente elaborada se debe seguir perfeccionando el marco de resultados del proyecto, fortaleciéndolo y alineándolo sistemáticamente con los resultados y los productos a nivel institucional.
 - iii) En la propuesta completamente elaborada se deben aclarar los arreglos institucionales y financieros establecidos para garantizar la sostenibilidad de las medidas propuestas.
 - iv) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir una evaluación exhaustiva de los riesgos ambientales y sociales que incluya todos los riesgos directos e indirectos que deberán fundamentarse con mayor detalle.
 - v) En la propuesta completamente elaborada se deben justificar los mecanismos de ejecución previstos a través de la carta de ratificación de la autoridad designada.
- c) Aprobar la donación de USD 45 000 para la formulación del proyecto.
 - d) Solicitar a la UEPA que transmitiera al Gobierno de Armenia las observaciones formuladas en el apartado b).
 - e) Alentar al Gobierno de Armenia a presentar, a través de la UEPA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/14)

Indonesia: Colaboración para la Conservación de los Paisajes de la Cuenca Hidrográfica de Cimandiri mediante el Potencial del Silvopastoreo y la Agrosilvicultura Comunitaria (nota conceptual; Alianza para la Reforma de la Gestión de Gobierno [Kemitraan]; AF00000305; USD 960 225)

42. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por Kemitraan en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a Kemitraan las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como la siguiente cuestión:
 - i) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir un marco de resultados que contenga los resultados previstos cuantificados, así como indicadores y metas que tengan en cuenta las cuestiones de género, y se debe especificar la alineación con el marco de resultados estratégicos revisado del Fondo de Adaptación.
- c) Aprobar la donación de USD 50 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar a Kemitraan que transmitiera al Gobierno de Indonesia las observaciones formuladas en el apartado b).

- e) Alentar al Gobierno de Indonesia a presentar, a través de Kemitraan, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/15)

Indonesia: Fortalecimiento de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades de Aldeas Costeras para Respalda la Seguridad Alimentaria como Respuesta al Cambio Climático a través de Acciones de las Partes Interesadas en la Provincia de Célebes Occidental (nota conceptual; Kemitraan; AF00000304; USD 970 503)

43. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por Kemitraan en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a Kemitraan las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe proporcionar una explicación detallada de la complementariedad o la falta de superposición con el proyecto propuesto en Célebes Occidental.
 - ii) La propuesta de proyecto completamente elaborada debe basarse en consultas sobre cuestiones de género pertinentes para el proyecto.
 - iii) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe incluir una evaluación de los principios de la Política Ambiental y Social relacionados con el cambio climático y la prevención de la contaminación, y la eficiencia en el uso de los recursos.
- c) Aprobar la donación de USD 50 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar a Kemitraan que transmitiera al Gobierno de Indonesia las observaciones formuladas en el apartado b).
- e) Alentar al Gobierno de Indonesia a presentar, a través de Kemitraan, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/16)

México: Ha Ta Tukari ("Agua, nuestra vida"): Hacia la Cobertura Universal de Agua Potable para 21 Comunidades de la Nación Wixárika (nota conceptual; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua [IMTA]; AF00000328; USD 8 000 000)

44. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el IMTA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.

- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al IMTA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta.
- c) Aprobar la donación de USD 50 000 para la formulación del proyecto.
- d) Alentar al Gobierno de México a presentar, a través del IMTA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/17)

Propuestas de proyectos y programas de un solo país: Notas conceptuales. Propuestas de EIR

Argentina: Fortalecimiento de la Resiliencia Comunitaria de las Poblaciones Rurales en las Tierras Secas del Noroeste Argentino frente al Cambio Climático a través de la Mejora del Acceso al Agua y la Implementación de Prácticas de Gestión Sostenible de la Tierra (nota conceptual; CAF; AF00000291; USD 10 000 000)

45. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el CAF en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al CAF las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta.
- c) Alentar al Gobierno de Argentina a presentar, a través del CAF, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/18)

Propuestas de proyectos y programas de un solo país: Notas conceptuales. Propuestas de EIM

Bosnia y Herzegovina: Aumento de la Resiliencia frente al Cambio Climático en el Sector Agrícola: Staza (nota conceptual; FIDA; AF00000364; USD 10 000 000)

46. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el FIDA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al FIDA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta.
- c) Alentar al Gobierno de Bosnia y Herzegovina a presentar, a través del FIDA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/19)

Uzbekistán: Creación de Sistemas Alimentarios Resilientes a través de Servicios Climáticos para la Agricultura en Uzbekistán (nota conceptual; FIDA; AF00000369; USD 10 000 000)

47. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el FIDA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al FIDA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como la siguiente cuestión:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe incluir una justificación de la calificación general del riesgo.
- c) Alentar al Gobierno de Uzbekistán a presentar, a través del FIDA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/20)

Propuestas de proyectos y programas regionales: Notas conceptuales. Propuestas de EIR

Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas: Programa de Agricultura Resiliente frente al Cambio Climático: Fortalecimiento de la Adaptación y la Productividad para el Crecimiento Sostenible (nota conceptual; Banco de Desarrollo del Caribe [CDB]; AF00000370; USD 13 999 520)

48. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el CDB en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al CDB las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se deben proporcionar estimaciones cuantitativas y análisis de los principales beneficios económicos, sociales y ambientales que se derivarán del proyecto.
 - ii) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir un análisis de género y un plan de acción de género integrales que orienten el diseño de actividades y medidas específicas de género, según corresponda.
 - iii) En la propuesta completamente elaborada se debe presentar un análisis cuantitativo comparativo más detallado de la eficacia en función de los costos del enfoque propuesto con medidas de adaptación alternativas que podrían implementarse en el mismo contexto.
 - iv) En la propuesta completamente elaborada se debe documentar el proceso consultivo integral y con perspectiva de género que se llevará a cabo durante la etapa de diseño del proyecto y en el que participarán todas las partes interesadas directas e

indirectas, haciendo hincapié en los grupos minoritarios, los grupos marginados y vulnerables y los pueblos indígenas de las zonas a las que va dirigido el proyecto, y teniendo en cuenta las consideraciones de género.

- v) En la propuesta completamente elaborada se deben proporcionar detalles sobre los mecanismos específicos de operación y mantenimiento de la infraestructura y las instalaciones que se implementarán en el marco del proyecto.
- vi) En la propuesta completamente elaborada se deben incluir disposiciones adecuadas para garantizar que los subproyectos no identificados también cumplan con la Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación.
- c) Aprobar la donación de USD 100 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar al CDB que transmitiera a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas las observaciones formuladas en el apartado b).
- e) Alentar a los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas a presentar, a través del CDB, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/21)

Propuestas de proyectos y programas regionales: Notas conceptuales. Propuestas de EIM

Bangladesh, Nepal: Estado Hidrológico y Perspectivas para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Resiliencia Climática en Bangladesh y Nepal (HydroSOS-BaNe) (nota conceptual; Organización Meteorológica Mundial [OMM]; AF00000337; USD 12 090 000)

49. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por la OMM en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a la OMM las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe proporcionar información adicional para fortalecer la teoría del cambio.
 - ii) En la propuesta completamente elaborada se debe demostrar cómo las actividades del proyecto se vieron beneficiadas por las consultas adicionales con las partes interesadas.
 - iii) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir un análisis más detallado de la eficacia en función de los costos.
- c) Aprobar la donación de USD 80 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar a la OMM que transmitiera a los Gobiernos de Bangladesh y Nepal las observaciones formuladas en el apartado b).

- e) Alentar a los Gobiernos de Bangladesh y Nepal a presentar, a través de la OMM, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/22)

Costa Rica, Panamá: Mejora de la Resiliencia Climática de las Comunidades Costeras de Limón (Costa Rica) y Bocas del Toro (Panamá) a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza en favor de los Medios de Subsistencia Locales (nota conceptual; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]; AF00000251; USD 12 100 000)

50. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el PNUMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUMA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
- i) En la versión completamente elaborada se deben proporcionar más detalles sobre el marco del proyecto para la coordinación con otros proyectos o programas a fin de evitar superposiciones y maximizar el intercambio de conocimientos.
 - ii) En la propuesta completamente elaborada se deben proporcionar detalles sobre cómo se determinarán las necesidades e inquietudes de las personas con discapacidad y cómo se las integrará en el diseño del proyecto, junto con documentación detallada sobre el proceso de consulta, lo que incluye la lista de partes interesadas consultadas, los principios de elección, la asignación de roles y la fecha de la consulta.
 - iii) En la propuesta completamente elaborada se debe indicar la categoría de riesgo en la cual se ha clasificado el proyecto/programa (es decir, las categorías A, B o C), de conformidad con la Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación.
- c) Aprobar la donación de USD 80 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar al PNUMA que transmitiera a los Gobiernos de Costa Rica y Panamá las observaciones formuladas en el apartado b).
- e) Alentar a los Gobiernos de Costa Rica y Panamá a presentar, a través del PNUMA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/23)

Propuestas de proyectos y programas regionales: Propuestas previas a las notas conceptuales. Propuestas de EIM

Guinea, Kenya, Santo Tomé y Príncipe: Creación de Sistemas de Salud Resilientes frente al Clima en África (propuesta previa a la nota conceptual; Organización Mundial de la Salud [OMS]; AF00000384; USD 13 920 000)

51. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la propuesta previa a la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por la OMS en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a la OMS las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la nota conceptual se deben detallar las vulnerabilidades específicas experimentadas por los tres países, que son el eje de la propuesta.
 - ii) En la nota conceptual se debe identificar cómo se incorpora el componente de aprendizaje y gestión del conocimiento en el financiamiento del programa.
 - iii) En la nota conceptual se debe aclarar si el componente de microfondos del plan de sostenibilidad está incluido dentro del presupuesto del proyecto del Fondo de Adaptación o es un mecanismo que se cofinanciará.
 - iv) En la nota conceptual se debe explicar en detalle la resiliencia de los sistemas de electrificación solar y los servicios de agua, saneamiento e higiene.
 - v) En la nota conceptual se deben especificar con mayor detalle los actores regionales y locales involucrados dentro de cada país, así como sus funciones en los mecanismos de ejecución.
- c) Aprobar la donación de USD 20 000 para la formulación del proyecto.
- d) Solicitar a la OMS que transmitiera a los Gobiernos de Guinea, Kenya y Santo Tomé y Príncipe las observaciones formuladas en el apartado b).
- e) Alentar a los Gobiernos de Guinea, Kenya y Santo Tomé y Príncipe a presentar, a través de la OMS, una nota conceptual en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/24)

B. Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos de acceso directo mejorado

Propuestas de proyectos de acceso directo mejorado: Propuesta de proyecto completamente elaborada

Honduras: Programa de acceso directo para el financiamiento de proyectos de adaptación al cambio climático para aumentar la capacidad de adaptación y la resiliencia climática de las comunidades indígenas y afrodescendientes en la región marina costera de los municipios de Juan Francisco Bulnes y Brus Laguna en Honduras (propuesta completamente elaborada; Comisión Acción Social Menonita de Honduras [CASM]; AF00000357; USD 4 000 000)

52. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por la CASM en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 4 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por la CASM.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con la CASM en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/25)

Perú: Fondo para la Adaptación Innovadora en Ecosistemas Vulnerables del Norte de Perú (Ancash, Cajamarca, Lambayeque, San Martín y Loreto) (propuesta completamente elaborada; Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú [Profonanpe]; AF00000283; USD 5 000 000)

53. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por Profonanpe en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 5 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por Profonanpe.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con Profonanpe en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/26)

Propuestas de proyectos de acceso directo mejorado: Nota conceptual

Armenia: Mecanismo Nacional de Financiamiento para la Adaptación de Armenia (propuesta de nota conceptual; UEPA; AF00000360; USD 4 760 000)

54. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por la UEPA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a la UEPA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe explicar el rol de las partes interesadas locales en el proceso de toma de decisiones (es decir, la participación de la comunidad en la generación de soluciones y en los órganos decisorios pertinentes que determinarán a qué proyectos se destinarán los fondos).

- ii) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe incluir un análisis de género y un plan de acción de género integrales que orienten el diseño de actividades y medidas específicas de género, según corresponda.
 - iii) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se deben integrar las metas y objetivos relacionados con los conocimientos en el marco de resultados del proyecto.
 - iv) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se debe incluir un informe en el que se documente el proceso consultivo y que contenga la lista de las partes interesadas consultadas (principios de elección, asignación de roles, fecha de la consulta), una descripción de las técnicas de consulta (adaptadas específicamente a cada grupo destinatario) y los principales resultados de la consulta (en particular, las sugerencias y preocupaciones planteadas).
 - v) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se deben incluir disposiciones adecuadas para garantizar que los subproyectos no identificados también cumplan con la Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación.
- c) Aprobar la donación de USD 50 000 para la formulación del proyecto.
 - d) Solicitar a la UEPA que transmitiera al Gobierno de Armenia las observaciones formuladas en el apartado b).
 - e) Alentar al Gobierno de Armenia a presentar, a través de la UEPA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/27)

Côte d'Ivoire: Proyecto para fortalecer la resiliencia de las comunidades locales de la región de Bafing que se han vuelto vulnerables debido a conflictos entre productores agropecuarios exacerbados por los efectos del cambio climático (propuesta de nota conceptual; Fondo Interprofesional para la Investigación Agrícola [FIRCA]; AF00000365; USD 4 950 000)

55. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual, complementada con las aclaraciones presentadas por el FIRCA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al FIRCA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta de proyecto completamente elaborada se deben proporcionar más detalles sobre el proceso decisorio y sobre la forma en que se transferirá el fortalecimiento de la capacidad, de tal manera que los pastores puedan formular, diseñar y supervisar sus proyectos.
 - ii) En la etapa de propuesta de proyecto completamente elaborada se debe presentar un plan de acción de género y una evaluación de género completa.
- c) Aprobar la donación de USD 50 000 para la formulación del proyecto.

- d) Solicitar al FIRCA que transmitiera al Gobierno de Côte d'Ivoire las observaciones formuladas en el apartado b).
- e) Alentar al Gobierno de Côte d'Ivoire a presentar, a través del FIRCA, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/28)

C. Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos y programas de innovación de gran envergadura

Propuestas de proyectos de innovación de gran envergadura: Propuestas de proyectos completamente elaboradas. Propuestas de EIM

Bhután: Financiamiento Innovador para la Adaptación Destinado a Fortalecer la Resiliencia y la Capacidad de Adaptación de los Pequeños Agricultores de Bhután (InAF-Bhután) (propuesta completamente elaborada; PMA de las Naciones Unidas; AF00000324; USD 4 983 736)

56. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto de innovación de gran envergadura completamente elaborada, complementada con las aclaraciones presentadas por el PMA en respuesta a las solicitudes formuladas durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 4 983 736 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el PMA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el PMA en calidad de EIM del proyecto.

(Decisión B.42/29)

Burundi: Aumentar la Resiliencia ante las Inundaciones y la Sequía mediante una Combinación Única de Herramientas, Tecnologías y Prácticas Innovadoras de Adaptación al Clima en Burundi (nota conceptual; PNUMA; AF00000343; USD 5 000 000)

57. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la nota conceptual referida al proyecto de innovación de gran envergadura, complementada con las aclaraciones presentadas por el PNUMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUMA las observaciones contenidas en la hoja de examen que se incluye como anexo de la notificación de la decisión de la Junta, así como las siguientes cuestiones:
 - i) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir un cuadro que demuestre que el proyecto se corresponde con el marco de resultados estratégicos del Fondo.
 - ii) En la propuesta completamente elaborada se debe garantizar que el presupuesto para medidas de fortalecimiento de la capacidad de los sistemas de riego

y las cámaras de almacenamiento en frío alimentadas con energía solar se incorpore en el desglose del presupuesto.

- iii) En la propuesta completamente elaborada se deben especificar los sitios exactos del proyecto donde se implementarán las intervenciones.
 - iv) En la propuesta completamente elaborada se deben aclarar los acuerdos de mantenimiento de intervenciones concretas con los proveedores.
 - v) En la propuesta completamente elaborada se debe incluir una evaluación de género y un plan de acción de género.
- c) Solicitar al PNUMA que transmitiera al Gobierno de Burundi las observaciones formuladas en el apartado b).
 - d) Alentar al Gobierno de Burundi a presentar, a través del PNUMA, una propuesta completamente elaborada en la que se aborden además las observaciones formuladas en el apartado b) precedente.

(Decisión B.42/30)

E. Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos del Acelerador de la Innovación Climática del Fondo de Adaptación

Propuestas del Acelerador de la Innovación Climática del Fondo de Adaptación: Propuesta de proyecto/programa completamente elaborada

Alcance mundial: AFCIA-PNUMA II en Apoyo de la Innovación para la Adaptación (programa de pequeñas donaciones del Acelerador de la Innovación Climática del Fondo de Adaptación [AFCIA]; PNUMA; AF00000362; USD 10 000 000)

58. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de programa del AFCIA, complementada con las aclaraciones presentadas por el PNUMA en respuesta a las solicitudes formuladas durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 10 000 000 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por el PNUMA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUMA en calidad de EIM del programa.

(Decisión B.42/31)

F. Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos de donaciones para aprendizaje

Propuestas de donaciones para aprendizaje: Propuesta de una EIN

Armenia: Donación para el Fomento del Aprendizaje en Armenia (donación para aprendizaje; UEPA; AFRDG00074; USD 125 100)

59. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la propuesta de donación para aprendizaje, complementada con las aclaraciones presentadas por la UEPA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Aprobar el financiamiento de USD 125 100 para la implementación del proyecto, según lo solicitado por la UEPA.
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con la UEPA en calidad de EIN del proyecto.

(Decisión B.42/32)

G. Disposiciones sobre financiamiento determinadas anualmente

60. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría que incluyera en su programa de trabajo para el ejercicio de 2025 las siguientes asignaciones:

- a) USD 60 millones destinados a financiar propuestas de proyectos y programas regionales, incluido el financiamiento de solicitudes de donaciones para la formulación de proyectos que se destinarán a la preparación de ideas de proyectos y programas regionales o documentos de proyectos completamente elaborados.
- b) USD 26,5 millones destinados a financiar proyectos y programas de adaptación de un solo país dirigidos localmente, lo que incluye el financiamiento de la formulación de proyectos y las solicitudes de donaciones para la formulación de proyectos para preparar documentos de proyectos completamente elaborados y de acceso directo mejorado.
- c) USD 35 millones destinados a financiar un nuevo programa mundial de agregadores con el fin de canalizar donaciones para iniciativas de adaptación dirigidas localmente a entidades no acreditadas.
- d) USD 30,3 millones destinados a financiar proyectos y programas de innovación de gran envergadura, incluido el financiamiento de la formulación de proyectos y las solicitudes de donaciones para la formulación de proyectos para preparar documentos de proyectos de innovación completamente elaborados de gran envergadura.
- e) USD 1,5 millones destinados a financiar pequeñas donaciones para innovación.
- f) USD 1,5 millones destinados a financiar donaciones para aprendizaje.
- g) USD 1 millón destinado a financiar donaciones para la ampliación de proyectos.

(Decisión B.42/33)

H. Propuesta de aumento del monto de la donación para aprendizaje

61. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar el aumento de las donaciones para aprendizaje del monto actual de USD 150 000 por proyecto a USD 500 000 por proyecto para prestar apoyo a las EIN en la recopilación y la difusión de las lecciones prácticas derivadas de las intervenciones de adaptación.
- b) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Que formulara políticas operacionales aplicables al mecanismo de donaciones para aprendizaje que reflejaran el cambio en la escala del proyecto.
 - ii) Que preparara, a través de un proceso consultivo, la propuesta de un marco para agrupar pequeñas donaciones.
 - iii) Que presentara los productos de la labor descrita en los apartados b) i) y ii) anteriores al CEPP en su 34.ª reunión.

(Decisión B.42/34)

I. Argumentación sobre el costo total de adaptación

62. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Continuar con la interpretación actual del costo total de la adaptación.
- b) Solicitar a la Secretaría que señalara a la atención del CEPP, lo antes posible, cualquier presentación que incluyera cofinanciamiento.

(Decisión B.42/35)

J. Modalidades adicionales de prestación para ampliar el apoyo a la adaptación dirigida localmente

63. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

Proyectos y programas de adaptación de un solo país dirigidos localmente

- a) Fusionar el mecanismo de acceso directo mejorado con un mecanismo ampliado y mejorado para proyectos y programas de adaptación de un solo país dirigidos localmente, tal como se indica en los párrafos 37 a 42 del documento AFB/PPRC.33/39.
- b) Que los países elegibles podrían acceder al mecanismo para proyectos y programas de adaptación de un solo país dirigidos localmente a través de entidades de implementación nacionales, regionales o multilaterales, en forma de una donación de hasta un máximo de USD 5 millones por proyecto.
- c) Que el mecanismo para los programas de adaptación de un solo país dirigidos localmente se seguirá financiando por fuera del tope por país establecido por la Junta para proyectos y programas ordinarios concretos.

- d) Que las propuestas de proyectos de adaptación de un solo país dirigidos localmente pueden presentarse a través del proceso de aprobación de proyectos de tres pasos y son elegibles para una donación destinada a la formulación de proyectos por un máximo de USD 150 000, según los criterios aprobados por la Junta para esas donaciones.
- e) Que se puede proporcionar un monto adicional de la donación para la formulación de proyectos (incluida la comisión por administración) caso por caso para los proyectos de adaptación dirigidos localmente de hasta un máximo de USD 100 000, y que dicho monto debe destinarse a respaldar actividades que permitan a los actores locales tomar decisiones sobre cómo definir, priorizar, diseñar e implementar las medidas de adaptación.
- f) Que, en el caso de una donación para la formulación de proyectos que se encuentre en la etapa previa a la nota conceptual del proyecto, podría otorgarse hasta el 20 % del monto máximo de la donación, según lo establecido en los apartados d) y e) precedentes.
- g) Aprobar el modelo de propuesta revisada y la hoja de revisión de proyectos que figuran en los anexos 3 y 4 del documento AFB/PPRC.33/39, respectivamente.
- h) Solicitar a la Secretaría que elaborara instrucciones para preparar solicitudes de propuestas y orientaciones adicionales para proyectos y programas en el marco de este mecanismo.

Programas de adaptación de alcance mundial dirigidos localmente

- i) Establecer un nuevo programa mundial de agregadores para iniciativas de adaptación dirigidas localmente con el fin de canalizar donaciones para dichas iniciativas a entidades no acreditadas, tal como se describe en los párrafos 45 a 53 del documento AFB/PPRC.33/39.
- j) Solicitar a la Secretaría que presentara una solicitud de expresiones de interés de entidades de implementación multilaterales y regionales para desempeñarse como agregadores de pequeñas donaciones para iniciativas de adaptación dirigidas localmente en el marco del programa mundial de agregadores de tales iniciativas, examinara las propuestas recibidas y presentara los resultados al CEPP en su 34.^a reunión.
- k) Solicitar a la Secretaría que incluyera en su programa de trabajo para el ejercicio de 2025 una disposición referida al programa mundial de agregadores para canalizar las donaciones para iniciativas de adaptación dirigidas localmente a entidades no acreditadas.
- l) Solicitar a la Secretaría que elaborara orientaciones para los agregadores de EIM y EIR en la preparación de propuestas de programas de pequeñas donaciones para iniciativas de adaptación dirigidas localmente en el marco del programa mundial de agregadores de dichas iniciativas.

Proyectos y programas regionales de adaptación dirigidos localmente

- m) Solicitar a la Secretaría que presentara opciones para crear un nuevo mecanismo para proyectos regionales de adaptación dirigidos localmente, lo que incluye opciones relativas al monto de las donaciones para proyectos y programas, las donaciones para la preparación de proyectos y programas, y los criterios de revisión, con el fin de someterlas a la consideración de la Junta en su 44.^a reunión.

Indicadores para proyectos y programas de adaptación dirigidos localmente

- n) Solicitar a la Secretaría que elaborara indicadores para los proyectos y programas de adaptación dirigidos localmente con el fin de someterlos a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/36)

K. Opciones para modificar las donaciones destinadas a la formulación de proyectos

64. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Que se dispusieran donaciones para la formulación de proyectos en el caso de los proyectos presentados a través de entidades de implementación nacionales, regionales y multilaterales.
- b) Que el monto máximo de la donación para la formulación de proyectos de un solo país en todas las modalidades, incluida la comisión por administración, se estableciera de la siguiente forma:
- i) Para los proyectos de menos de USD 2 000 000, el límite se fija en USD 50 000.
 - ii) Para los proyectos de un valor igual o superior a USD 2 000 000 e inferior a USD 5 000 000, el límite se fija en USD 100 000.
 - iii) Para los proyectos de un valor igual o superior a USD 5 000 000, el límite se fija en USD 150 000.
- c) Que se puede proporcionar un monto adicional de la donación para la formulación de proyectos (incluida la comisión por administración) caso por caso para los proyectos de adaptación dirigidos localmente de hasta un máximo de USD 100 000, y que dicho monto debe destinarse a respaldar actividades que permitan a los actores locales tomar decisiones sobre cómo definir, priorizar, diseñar e implementar las medidas de adaptación.
- d) Que el monto máximo de la donación para la formulación de proyectos en todos los proyectos regionales, incluida la comisión por administración, se estableciera de la siguiente forma:
- i) Para los proyectos regionales de USD 5 000 000 o más, y con menos de tres países, el límite se fija en USD 150 000.
 - ii) Este límite se incrementa en USD 15 000 por cada país adicional involucrado, hasta un máximo de USD 250 000.
- e) Que las solicitudes de donación para la formulación de proyectos deben realizarse al mismo tiempo que se presenta una nota conceptual del proyecto o una propuesta previa a la nota conceptual del proyecto a la Secretaría utilizando el formulario revisado de donación para la formulación de proyectos que figura en el anexo I del documento AFB/PPRC.33/40.
- f) Que, en el caso de una donación para la formulación de proyectos que se encuentre en la etapa previa a la nota conceptual del proyecto, podría otorgarse hasta el 20 % del monto máximo de la donación, según lo establecido en los apartados b), c) y d) precedentes.

g) De conformidad con el párrafo 32 del documento AFB/PPRC.33/40, solo podrán recibir fondos de la donación para la formulación de proyectos las actividades que respalden la preparación y formulación de proyectos.

(Decisión B.42/37)

L. Orientación sobre el análisis de las necesidades actuales de apoyo externo para servicios de asesoramiento en innovación y opciones de apoyo

65. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar el documento AFB/PPRC.33/41 y sus conclusiones sobre los pasos propuestos para abordar las necesidades del programa de innovación.
- b) Solicitar a la Secretaría que procediera a atender las necesidades señaladas en el cuadro 3 del documento.
- c) Solicitar a la Secretaría que informara al CEPP en su 34.^a reunión sobre el punto del apartado b) precedente.

(Decisión B.42/38)

M. Nuevas opciones para financiar la innovación a través del Fondo de Adaptación

66. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría que siguiera analizando oportunidades para financiar innovaciones.
- b) Solicitar a la Secretaría que sometiera su informe a la consideración del CEPP en su 34.^a reunión.

(Decisión B.42/39)

N. Evaluación de las solicitudes de ejecución de proyectos

ONU-Hábitat

67. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar la solicitud de eliminar uno de los productos del proyecto y de introducir un cambio sustancial en el proyecto “Adaptación al Cambio Climático a través de Intervenciones de Infraestructura de Protección en Pequeña Escala en Asentamientos Costeros de Camboya”, de conformidad con lo solicitado por ONU-Hábitat.

(Decisión B.42/40)

Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

68. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar el cambio en la entidad de implementación y el emplazamiento del proyecto “Seguridad Hídrica: Mejoramiento del Acceso al Agua durante Situaciones de Emergencia en la Ciudad de Quilpué, Región de Valparaíso”, según lo solicitado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID).
- b) Solicitar a la Secretaría que redactara una enmienda al convenio entre la Junta y la AGCID para reflejar los cambios señalados en el apartado a) precedente.
- c) Aprobar la solicitud de prórroga de siete meses sin costo de la fecha de finalización del proyecto, pasando del 9 de marzo de 2024 al 9 de octubre de 2024.

(Decisión B.42/41)

Banco de Desarrollo de América Latina

69. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar el cambio en los productos y el emplazamiento previsto para el proyecto “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades Costeras y Ecosistemas Vulnerables del Río Uruguay”, según lo solicitado por el Banco de Desarrollo de América Latina.

(Decisión B.42/42)

O. Informe sobre el análisis de la ampliación del alcance, los criterios de admisibilidad y el tipo de donaciones para asistencia técnica disponibles para las entidades de implementación nacionales y regionales

70. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de los procesos complementarios que están llevando a cabo la Secretaría y el Grupo de Referencia de Evaluación Técnica del Fondo de Adaptación para realizar un examen integral del programa de preparación.
- b) Solicitar a la Secretaría que, tras el examen integral mencionado en el apartado a), consolidara los resultados de ambos procesos y presentara al CEPP en su 35.ª reunión un documento en el que se describiera un programa de preparación mejorado. En el marco de este programa se debería, entre otras cosas, hacer hincapié en el apoyo basado en las necesidades; ampliar el alcance y la cantidad de receptores; proporcionar asistencia personalizada, y fortalecer las asociaciones y la colaboración para la preparación. El documento también debía incluir un análisis sobre la posibilidad de ampliar el alcance, los criterios de admisibilidad y el tipo de donaciones para asistencia técnica, así como su disponibilidad para las entidades de implementación nacionales y regionales.

(Decisión B.42/43)

Punto 9 del temario: Informe sobre la 33.^a reunión del CEF

71. La presidenta del CEF presentó el informe de dicho órgano en su 33.^a reunión (AFB/EFC.33/13).

72. La Junta tomó nota del informe del CEF y adoptó decisiones sobre los asuntos considerados por este comité en su 33.^a reunión, como se indica en las siguientes subsecciones.

A. Cuestiones financieras

Plan de trabajo de la Secretaría para el ejercicio de 2025

73. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar el plan de trabajo de la Secretaría propuesto para el ejercicio de 2025, enunciado en el anexo I del documento AFB/EFC.33/4.

(Decisión B.42/44)

Presupuestos administrativos de la Junta y la Secretaría, del Grupo de Referencia de Evaluación Técnica del Fondo de Adaptación (AF-TERG) y su Secretaría, y del administrador fiduciario para el ejercicio de 2025

74. En el anexo IV del presente informe se consigna el resumen de los presupuestos administrativos aprobados.

75. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) Tomar nota de las propuestas presupuestarias que figuran en el documento AFB/EFC.33/5 y aprobar, con cargo a los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación:

(La Junta y su Secretaría)

i) El presupuesto propuesto de USD 12 158 122 para cubrir los costos de las operaciones de la Junta y la Secretaría durante el ejercicio de 2025 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025), que comprende USD 10 301 697 para servicios administrativos de la Junta y la Secretaría (principal presupuesto de la Secretaría), USD 566 800 para servicios de acreditación y USD 1 289 625 para el programa de preparación.

(El AF-TERG y su Secretaría)

ii) El presupuesto propuesto revisado de USD 1 941 656 para cubrir los costos de las operaciones del AF-TERG y su Secretaría para el ejercicio de 2025 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025), que comprende USD 971 951 para el componente de administración y USD 969 705 para el componente de evaluación.

(El administrador fiduciario)

iii) El aumento de USD 66 000 en el presupuesto real estimado del administrador fiduciario para el ejercicio de 2024.

- iv) El presupuesto propuesto de USD 991 000 para los servicios que el administrador fiduciario prestará al Fondo de Adaptación durante el ejercicio de 2025.
- b) Autorizar al administrador fiduciario a transferir los montos mencionados en los apartados a) i) y ii) a las respectivas Secretarías y los montos mencionados en los apartados a) iii) y iv) al administrador fiduciario.

(Decisión B.42/45)

B. Informe de la presidenta del AF-TERG

Programa de trabajo y presupuesto plurianual del AF-TERG para el período 2025-27

76. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar el borrador del segundo programa de trabajo del AF-TERG para el período 2025-27 enunciado en el documento AFB/EFC.33/6/Rev.1.

(Decisión B.42/46)

Términos de referencia revisados del AF-TERG

77. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar los términos de referencia revisados del AF-TERG que figuran en el documento AFB/EFC.33/7.
- b) Solicitar al AF-TERG que asumiera las funciones relacionadas con la utilización de evaluaciones (gestión del conocimiento) y el desarrollo de la capacidad de evaluación en colaboración con la Secretaría con el objetivo de asegurar sinergias y sincronizar la comunicación con las partes interesadas del Fondo.

(Decisión B.42/47)

Información actualizada sobre la evaluación temática del proceso de acreditación del Fondo de Adaptación

78. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de las principales conclusiones de la evaluación temática del proceso de acreditación del Fondo de Adaptación, sobre todo de los aspectos que pueden mejorarse, para orientar la dirección estratégica general y el futuro proceso de acreditación.
- b) Solicitar a la Secretaría que preparara un borrador de respuesta de la Administración a las recomendaciones formuladas en la evaluación temática del proceso de acreditación a fin de someterlo a la consideración del CEF en su 34.^a reunión.

(Decisión B.42/48)

C. Observaciones sobre las solicitudes de cambios posteriores a la aprobación recibidas por la Secretaría

79. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría:

- a) Que preparara un análisis de las deficiencias de las políticas vigentes relativas a las solicitudes de cambios posteriores a la aprobación de los proyectos, a saber, la política sobre la ejecución de proyectos y programas (anexo 7 de las políticas y directrices operacionales) y la política relativa a los retrasos en los proyectos o programas (AFB/B.34-35/6).
- b) Que formulara opciones para abordar las deficiencias identificadas, incluidas, según sea necesario, sugerencias para enmendar las políticas.
- c) Que presentara al CEF los resultados de los apartados a) y b) precedentes para que este los considerara en su 34.^a reunión.

(Decisión B.42/49)

D. Enfoque aplicable a la formulación de los términos de referencia para la evaluación integral del Fondo de Adaptación y el examen de mitad del período de la segunda estrategia a mediano plazo del Fondo de Adaptación

80. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota del enfoque propuesto que figura en el anexo 1 del documento AFB/EFC.33/10.
- b) Solicitar al AF-TERG:
 - i) Que siguiera adelante con la preparación del borrador de los términos de referencia para la evaluación integral del Fondo de Adaptación y el examen de mitad del período de la segunda estrategia a mediano plazo de dicho organismo, teniendo en cuenta las deliberaciones que tuvieron lugar en la 33.^a reunión del CEF.
 - ii) Que presentara el borrador de los términos de referencia y sus consecuencias financieras al CEF para que este los considerara durante el período comprendido entre la 42.^a y 43.^a reuniones de la Junta.

(Decisión B.42/50)

E. Información actualizada sobre las repercusiones de las cuestiones fiduciarias relacionadas con el PNUD

81. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la información actualizada contenida en el documento AFB/EFC.33/9 y sus anexos.
- b) Cerrar el asunto como una cuestión fiduciaria del PNUD.

- c) Solicitar a la Secretaría que hiciera un seguimiento con el PNUD sobre aclaraciones específicas para casos de proyectos individuales, según fuera necesario.

(Decisión B.42/51)

Punto 10 del temario: Análisis de las disposiciones de las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las partes a los recursos del Fondo de Adaptación que se relacionan con las autoridades designadas de dicho organismo

82. La representante de la Secretaría presentó el análisis de las políticas y directrices operacionales del Fondo relacionadas con las autoridades designadas (AFB/B.42/6).

83. En el debate que tuvo lugar a continuación, se sugirió que podían surgir dudas acerca del mandato de una autoridad designada cuando los ministros cambiaban con frecuencia. Uno de los miembros manifestó que podría haber menos solicitudes de acreditación inactivas si las autoridades designadas mantuvieran una memoria institucional más sólida, lo que en ocasiones dependía simplemente de la capacidad de las personas involucradas en el proceso. Otro miembro señaló que, incluso si se nombrara a una institución como autoridad designada, igualmente sería necesario que una persona estuviera a cargo de ella. Los miembros también sugirieron que sería útil alinear las prácticas del Fondo con las de otros fondos, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el FVC, con el propósito de evitar efectos negativos en los proyectos durante la transición al nombramiento de una institución como autoridad designada. Uno de los miembros subrayó que los países deben mantener su capacidad de elegir a una persona o a una institución como su autoridad designada.

84. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría que propusiera a la Junta para que esta las considerara en su 43.^a reunión distintas opciones para enmendar las disposiciones de las políticas y directrices operacionales del Fondo relacionadas con las autoridades designadas de dicho organismo con el fin de mejorar la capacidad de las autoridades designadas, teniendo en cuenta el debate sobre la opción 2 del documento AFB/B.42/6 que tuvo lugar durante la 42.^a reunión.
- b) Solicitar a la Secretaría que también presentara, como parte de las opciones señaladas en el apartado a), un análisis de sus consecuencias operacionales, teniendo en cuenta las prácticas pertinentes de otros fondos climáticos y las consultas con las partes interesadas pertinentes, para que la Junta lo considerara en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/52)

Punto 11 del temario: Propuesta para un debate más amplio sobre cuestiones relativas a la acreditación y los convenios legales, derivada de las conversaciones mantenidas en la 31.^a reunión del CEF

85. La Junta analizó el documento AFB/B.42/8, de carácter confidencial, en una sesión a puertas cerradas, tras la cual adoptó la decisión que figura a continuación.

86. Tras haber considerado el documento AFB/B.42/8, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Con respecto a la cuestión del cumplimiento de las políticas en virtud de la sección 3.02 del convenio legal estándar sobre proyectos del Fondo de Adaptación (el Convenio Legal), buscar la opción de permitir que las entidades de implementación apliquen sus propias políticas y procedimientos, lo que debería permitirles cumplir las normas, políticas y procedimientos de dicho organismo.
- b) Con respecto al requisito de auditoría previsto en la sección 7.01 f) del Convenio Legal, buscar la opción de permitir que todas las EIM presenten estados financieros certificados como parte del informe anual sobre los resultados y después del cierre del proyecto.
- c) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Con respecto a la cuestión de los requisitos de auditoría, que analizara en mayor profundidad opciones de medidas adicionales para mitigar los riesgos fiduciarios, según corresponda, teniendo en cuenta las prácticas de otros fondos climáticos.
 - ii) Que preparara un borrador de las enmiendas al Convenio Legal con el propósito de reflejar lo dispuesto en los párrafos a) y b) anteriores.
 - iii) Que presentara los resultados de la labor mencionada en los apartados c) i) y ii) precedentes para someterlos a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.
 - iv) Que comunicara la presente decisión a las entidades de implementación.

(Decisión B.42/53)

Punto 12 del temario: Cuestiones pendientes de reuniones anteriores

A. Opciones para incrementar la participación de la sociedad civil en la labor de la Junta

87. La representante de la Secretaría presentó un borrador de la visión y las directrices del Fondo de Adaptación sobre el aumento de la participación de la sociedad civil (AFB/B.42/9, anexo) y un borrador de las directrices para la participación de observadores activos de la sociedad civil (AFB/B.42/9/Add.1, anexo I).

88. Durante el debate que siguió, hubo acuerdo general en que sería preferible, al menos en un principio, abrir únicamente las sesiones públicas de la Junta a los observadores activos de la sociedad civil para que pudieran intervenir. Los miembros expresaron diferentes opiniones con respecto a la posibilidad de proporcionar fondos para solventar los viajes de los observadores activos que participaran en las reuniones de la Junta y de permitirles intervenir en las reuniones de los comités. En general, los miembros estuvieron a favor de que las organizaciones de la sociedad civil seleccionaran a sus propios observadores del Fondo de Adaptación, aunque algunos de ellos cuestionaron la propuesta de limitar la selección al registro de organizaciones observadoras acreditadas por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La representante de la Secretaría explicó que en el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación se establecía la condición antes mencionada que los observadores generales debían cumplir para ser elegibles. Los miembros también reconocieron que el equilibrio geográfico y de género, si bien era deseable, podría ser difícil de lograr con solo dos observadores activos y dos suplentes.

89. Algunos miembros se mostraron a favor de brindar apoyo económico a quienes pudieran tener dificultades para participar en las reuniones de la Junta, mientras que otros expresaron preocupación acerca de sus calificaciones y su utilidad en la Junta. Se sugirió que los observadores debían estar familiarizados con los proyectos a nivel comunitario y tener experiencia en su ejecución. Un miembro se opuso a que se proporcionaran fondos para solventar los viajes de los observadores activos de la sociedad civil debido a las restricciones que existían en el uso de la contribución de su Gobierno al Fondo de Adaptación.

90. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) Establecer la condición de “observador activo de la sociedad civil ante el Fondo de Adaptación” mencionada en el documento AFB/B.42/9/Add.1, que se otorgará a los representantes de la sociedad civil de las organizaciones observadoras acreditadas ante la CMNUCC, lo que les dará derecho a participar en los procedimientos de los segmentos abiertos de las reuniones de la Junta y a realizar intervenciones, previa invitación del presidente de la Junta, para presentar las opiniones de la sociedad civil sobre los asuntos que esté considerando la Junta, de conformidad con el Reglamento de esta última.

b) Solicitar a la Secretaría que actualizara el borrador de la visión y las directrices del Fondo de Adaptación sobre el aumento de la participación de la sociedad civil que figura como anexo en el documento AFB/B.42/9 y el borrador de las directrices para la participación de observadores activos de la sociedad civil incluido como anexo I en el documento AFB/B.42/9/Add.1, teniendo en cuenta la presente decisión y las deliberaciones que tuvieron lugar en la 42.^a reunión de la Junta, y presentarlos a la Junta para que esta los considere en su 43.^a reunión, con miras al desarrollo futuro del proceso y las directrices para la participación de los observadores activos de la sociedad civil en las reuniones de dicho órgano.

(Decisión B.42/54)

B. Huella de carbono del Fondo

91. La representante de la Secretaría presentó opciones para reducir la huella de carbono del Fondo (AFB/B.42/10) y destacó el anexo del documento, que contenía un modelo de informe sobre la huella de carbono del Fondo, que se había presentado originalmente a la Junta en su 40.^a reunión.

92. A continuación tuvo lugar un largo debate, en el que algunos miembros expresaron su satisfacción por los trabajos orientados a la publicación de la huella de carbono asociada con las diversas actividades del Fondo, mientras que otros expresaron sus reservas.

93. Los miembros que expresaron reservas plantearon inquietudes con respecto a la capacidad de las entidades de implementación para generar datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los proyectos y programas, así como a los costos asociados con dicha actividad. También manifestaron dudas acerca de la utilidad del ejercicio, particularmente a la luz de los recursos limitados del Fondo, y plantearon varias preguntas sobre el objetivo general de medir las emisiones de carbono del Fondo y la metodología que se utilizaría para hacerlo. Se señaló además que la huella de carbono era esencialmente un inventario de los GEI emitidos en todas y cada una de las actividades, lo que desviaría recursos de la labor realizada en los proyectos de adaptación comunitaria, que era la razón de ser del Fondo. Además, las entidades de implementación podían considerar que dicha obligación de informar constituía una carga significativa y verse disuadidas de solicitar recursos del Fondo.

94. Los partidarios de la iniciativa subrayaron que, en su calidad de fondo climático, el Fondo de Adaptación debía ser consciente de su impacto climático, y señalaron que el FVC, en particular, ya había publicado información sobre las emisiones de carbono de sus proyectos. Los proyectos de adaptación ofrecían múltiples oportunidades para reducir las emisiones, y debían promoverse para que así lo hicieran. También se señaló que el FVC exigía a las entidades de implementación que solicitaban acreditación que declararan el potencial de reducción de emisiones de todos sus proyectos e indicaran en sus informes anuales cómo tenían previsto reducirlas. Sería importante que el Fondo adoptara medidas en el plano normativo para asegurarse de no aumentar las emisiones de GEI.

95. No obstante, hubo acuerdo general en que era necesario abordar las cuestiones de metodología y comparación con otros fondos, aunque uno de los miembros señaló que el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero era en sí mismo una metodología y estaba en consonancia con las orientaciones impartidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Varios miembros pidieron más información sobre las metodologías utilizadas por otros fondos, en particular por el FVC.

96. Varios miembros indicaron que la presentación voluntaria de informes debería considerarse un paso inicial mientras se evalúan los costos asociados con la estimación de las emisiones de GEI. Un miembro observó que idealmente la evaluación del presupuesto de carbono de un proyecto debía realizarse durante la preparación del proyecto y, por lo tanto, podía solventarse con los fondos destinados a financiar dicha etapa.

97. En respuesta a los comentarios de los miembros, la representante de la Secretaría recordó que en la 40.^a reunión de la Junta un miembro de dicho órgano había solicitado que las reuniones se incluyeran en las estimaciones de la huella de carbono del Fondo. En el modelo de informe incluido en el anexo del documento se mostraba cómo podría ser la huella de carbono del Fondo y se informaba sobre los alcances del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, lo que se correspondía con la metodología que utiliza el Grupo Banco Mundial, donde funciona la Secretaría. Con respecto a la carga que recae sobre las entidades de implementación, la Secretaría propuso la presentación de informes voluntarios como primer paso, ya que aún no conocía la capacidad de las entidades individuales para estimar las emisiones; en tal sentido, se anticipó que las entidades proporcionarían inicialmente información cualitativa sobre las prácticas existentes, lo que no representaba un gasto adicional. Por último, con respecto a las prácticas del FVC, la representante de la Secretaría señaló que este fondo ya había publicado la huella de carbono de sus operaciones administrativas a través del “tablero de desempeño ambiental” de las Naciones Unidas.

98. Tras haber considerado la información contenida en el documento AFB/B.42/10 y de conformidad con las mejores prácticas a nivel internacional, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría:

- a) Que presentara a la Junta un informe sobre la huella de carbono de la Secretaría para los alcances 1, 2 y 3 (como se indica en el documento AFB/B.42/10) sobre la base de las

metodologías del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero¹, junto con el informe anual sobre los resultados, para su consideración, y que procurara que el informe se fuera completando a medida que se dispusiera de más datos, incluida la huella de carbono estimada de las reuniones de la Junta.

b) Que realizara con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el FVC un análisis comparativo de prácticas, metodologías y cálculos de costos para estimar la huella de carbono de los proyectos, y someterlo a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/55)

C. Cuestiones derivadas del 17.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 4.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el 27.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC

I. Resultados del examen independiente de la Política Ambiental y Social y su actualización propuesta

99. La representante de la Secretaría presentó los resultados del examen independiente de la Política Ambiental y Social y una propuesta para actualizar la política (AFB/B.42/11) y su anexo, preparada en respuesta a la solicitud de la Junta contenida en el párrafo c) de la decisión B.41/36.

100. La representante recordó el párrafo 15 de la decisión 5/CMP.17, en el que se pedía a la Junta que examinara y actualizara la Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación, según fuera necesario, y presentó dos opciones en respuesta al mandato de actualización, así como las respectivas consecuencias, para someterlas a la consideración de la Junta. La primera opción es una actualización adecuada para los fines previstos de la Política Ambiental y Social con un enfoque basado en principios, y la segunda es una actualización amplia de dicha política mediante la adopción de un enfoque de “lista de verificación” similar al de las salvaguardas de otras organizaciones internacionales. Luego de las deliberaciones, la Junta seleccionó la primera opción como camino a seguir.

101. Tras haber considerado el documento AFB/B.42/11 y su anexo, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) Actualizar la Política Ambiental y Social del Fondo de Adaptación adoptando un enfoque adecuado para los fines previstos, tal como se describe como opción 1 en el documento AFB/B.42/11.

¹ Todas las metodologías se basan en las orientaciones del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero con factores de emisión tomados de organizaciones gubernamentales e internacionales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Agencia de Protección Ambiental y la Agencia Internacional de Energía.

- b) Solicitar a la Secretaría:
- i) Que preparara un borrador de la Política Ambiental y Social actualizada, en consulta con las partes interesadas pertinentes del Fondo de Adaptación.
 - ii) Que hiciera un llamado público a formular comentarios sobre el borrador de la Política Ambiental y Social actualizada con el fin de incorporarlos a dicho documento.
 - iii) Que presentara los productos mencionados en los apartados b) i) y ii) precedentes para someterlos a la consideración de la Junta en su 44.^a reunión.

(Decisión B.42/56)

II. Opciones para una política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual

102. La representante de la Secretaría presentó definiciones de explotación, abuso y acoso sexual, y opciones para una política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (AFB/B.42/12), preparadas en respuesta a la solicitud de la Junta contenida en el párrafo c) de la decisión B.41/37.

103. Unos pocos miembros expresaron la opinión de que sería oneroso elaborar una política independiente de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual, e indicaron su preferencia por la opción de incorporar simplemente elementos y medidas para la protección contra tales delitos en las políticas y procedimientos pertinentes del Fondo. Otros miembros, sin embargo, señalaron que las entidades de implementación del Fondo, que también son entidades de implementación acreditadas para otros fondos climáticos, debían contar con dicha política durante el proceso de acreditación y, además, mostrar cómo la aplicarían en la etapa de los proyectos, particularmente en el FVC. En este sentido, el Fondo debía operar con las mismas normas que aplicaba a sus entidades acreditadas. Además, la mayoría de las organizaciones internacionales, como se indica en el documento, parecían tener una política independiente de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual, lo que permitiría al Fondo demostrar claramente su compromiso con la prevención y la protección frente a estas conductas, que contrasta con la opción de incorporar elementos de ellas en las políticas existentes. En este sentido, muchos miembros opinaron que sería beneficioso que el Fondo elaborara una política independiente de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual. Asimismo, los miembros destacaron que después de elaborar una política independiente sobre tales conductas sería importante integrar los elementos de ellas en las políticas pertinentes del Fondo. También se señaló que contar con una política independiente era una ventaja desde la perspectiva de las comunicaciones estratégicas.

104. Algunos miembros subrayaron que esas políticas debían estar en consonancia con las de organizaciones similares al Fondo y que no se debía buscar que fueran más ambiciosas que las de tales organizaciones.

105. A su vez, hubo un debate considerable sobre las definiciones de explotación, abuso y acoso sexual, y sobre el alcance de una política de protección contra tales delitos, y algunos miembros expresaron inquietud por su aplicación en distintos contextos culturales. En general, hubo acuerdo en que contar con un borrador de política facilitaría el debate acerca de esos elementos.

106. Tras analizar el documento AFB/B.42/12 y su anexo, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Elaborar una política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual.

- b) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Que preparara un borrador de la política del Fondo de Adaptación sobre protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual, teniendo en cuenta las deliberaciones que tuvieron lugar en la 42.^a reunión de la Junta y en consulta con las partes interesadas pertinentes del Fondo de Adaptación.
 - ii) Que presentara los resultados de la labor mencionada en el apartado b) i) precedente para someterlos a la consideración de la Junta en su 44.^a reunión.
- c) Considerar la posibilidad de modificar las demás políticas del Fondo en consonancia con la política de dicho organismo sobre protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual una vez que la Junta aprobara dicha política.

(Decisión B.42/57)

III. Estado de la transición oportuna del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París, y elaboración de una estrategia para la monetización de las reducciones de emisiones a las que se refiere el artículo 6, párrafo 4

107. La Junta analizó el documento confidencial AFB/B.42/13, incluido su anexo, así como sus enmiendas (AFB/B.42/13/Add.1, AFB/B.42/13/Add.2, AFB/B.42/13/Add.3, AFB/B.42/13/Add.4), en una sesión a puertas cerradas, tras lo cual adoptó la decisión que figura a continuación.

108. Tras haber considerado el documento AFB/B.42/13 y su anexo, así como los documentos AFB/B.42/13/Add.1, AFB/B.42/13/Add.2, AFB/B.42/13/Add.3 y AFB/B.42/13/Add.4, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Que continuara las consultas con la Secretaría de la CMNUCC, el administrador fiduciario y cualquier otra parte interesada pertinente con el objetivo de preparar oportunamente las disposiciones para la transición del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CMP.14, párrafo 2.
 - ii) Que pusiera en marcha una consulta, incluida una encuesta, para recabar comentarios de la Junta sobre los borradores de las enmiendas al memorando de entendimiento relativo a los servicios de la Secretaría, el Reglamento, las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, y las prioridades, políticas y directrices estratégicas en el contexto de la transición del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París, contenidas, respectivamente, en los documentos AFB/B.42/13/Add.1, AFB/B.42/13/Add.2, AFB/B.42/13/Add.3 y AFB/B.42/13/Add.4, durante el período comprendido entre la 42.^a y 43.^a reuniones de la Junta.
 - iii) Que actualizara los borradores de las enmiendas de los instrumentos mencionados en el apartado a) ii), teniendo en cuenta y reflejando las deliberaciones de la Junta que tuvieron lugar en su 42.^a reunión y los aportes recibidos durante la consulta, y presentara los resultados de la labor para someterlos a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.
- b) Solicitar a la Secretaría y al administrador fiduciario que continuaran las consultas con la Secretaría de la CMNUCC y cualquier otra parte interesada pertinente con el objeto de

formular oportunamente nuevos términos y condiciones para los servicios del administrador fiduciario y una estrategia para la monetización de las reducciones de emisiones (mencionadas en el artículo 6, párrafo 4) en la proporción de los recursos destinados a la cuenta de adaptación que el Fondo de Adaptación mantiene en el registro del mecanismo.

c) Solicitar al administrador fiduciario que preparara borradores de los nuevos términos y condiciones de sus servicios y una estrategia para la monetización de las reducciones de emisiones a las que se refiere el artículo 6, párrafo 4, y que los sometiera a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/58)

D. Información actualizada sobre la movilización de recursos

109. La representante de la Secretaría presentó información actualizada sobre la movilización de recursos para el Fondo (AFB/B.42/15).

110. Durante el debate posterior, varios miembros expresaron su preferencia por mantener la meta de 2023 para 2024, mientras que otros abogaron firmemente por un mayor grado de ambición. Un miembro, al observar que el Fondo no había logrado alcanzar su meta de movilización de recursos para 2023, sugirió una meta más baja para 2024, afirmando que sería más favorable para el Fondo cumplir su meta que no alcanzarla por segundo año consecutivo. Advirtió que dos donantes del Fondo aún estaban cumpliendo las promesas hechas en 2022 y que no se podía esperar que realizaran donaciones adicionales en 2024. Además, con la tasa a la que se aprobaban sus proyectos, el Fondo contaba con dinero suficiente en el banco para financiar proyectos durante dos o tres años más, y los donantes se mostrarían poco dispuestos a donar dinero que simplemente se acumularía en el banco sin utilizarse.

111. Los miembros que estaban a favor de utilizar la meta de 2023 sugirieron que reducirla enviaría un mensaje negativo.

112. Hubo amplio consenso en que se debería hacer hincapié en generar más proyectos. Entre las sugerencias para lograrlo se incluyeron una mayor concientización y una revisión de los topes de financiamiento. Un miembro instó a todos los miembros de la Junta a realizar actividades de divulgación en nombre del Fondo.

113. Un miembro que representaba a los países de África destacó que en África había gran interés por los proyectos del Fondo de Adaptación.

114. En respuesta a algunos de los comentarios, el gerente de la Secretaría prometió brindar apoyo a los miembros de la Junta que se ocuparan de las actividades de divulgación. A su vez, informó a la Junta que la capacidad del Fondo para efectuar desembolsos mejoraría con la introducción en 2023 de un proceso continuo de revisión de propuestas, que ya había incrementado la capacidad de los países para presentar propuestas y la calidad de estas últimas. También confirmó la importancia de revisar los topes de financiamiento.

115. La Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) Fijar una nueva meta de movilización de recursos en consonancia con la opción 1 que figura en el documento AFB/B.42/15.

b) Solicitar a la Secretaría que preparara un análisis del uso de los diversos topes, formulara opciones para ajustar los topes relacionados con los proyectos y la programación

(incluido el aplicado a las EIM), y los sometiera a la consideración de la Junta en su 43.^a reunión.

(Decisión B.42/59)

Punto 13 del temario: Cuestiones derivadas del 18.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 5.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el 28.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC

116. Debido a la falta de tiempo, la Junta acordó posponer el tratamiento de la cuestión hasta su 43.^a reunión.

Punto 14 del temario: Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil

117. Este punto del temario se pospuso para la 43.^a reunión de la Junta.

Punto 15 del temario: Fecha y lugar de las reuniones de 2024 y subsiguientes

118. El gerente de la Secretaría presentó las fechas de la 43.^a reunión de la Junta, que se celebraría del 8 al 11 de octubre de 2024, según lo dispuesto previamente por la Junta (decisión B.41/40), y la Junta confirmó las fechas.

119. La Junta del Fondo de Adaptación decidió celebrar su 44.^a reunión del 18 al 21 de marzo de 2025 en Bonn (Alemania).

(Decisión B.42/60)

Punto 16 del temario: Aplicación del Código de Conducta

120. El presidente hizo referencia al Código de Conducta y a la Política de Tolerancia Cero frente al Fraude y a la Corrupción, publicados en el sitio web del Fondo, y preguntó a los miembros si deseaban plantear alguna cuestión. No se planteó ninguna cuestión.

Punto 17 del temario: Otros asuntos

121. No se planteó ningún otro asunto.

Punto 18 del temario: Aprobación del informe

122. La Junta adoptó las decisiones que figuran en el presente informe en su 42.^a reunión y acordó encomendar la finalización del informe a la Secretaría para su posterior aprobación. Luego, aprobó el presente informe durante el período entre reuniones tras celebrar dicha reunión.

Punto 19 del temario: Clausura de la reunión

123. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, el presidente declaró clausurada la reunión a las 17.30 del 19 de abril de 2024.

ANEXO I

ASISTENCIA A LA 42.ª REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

MIEMBROS		
Nombre	País	Grupo de países representados
Patience Dampley	Ghana	África
Washington Zhakata	Zimbabwe	África
Tae Hoon Kim	República de Corea	Asia y el Pacífico
Kenrick Williams	Belice	América Latina y el Caribe
Daniela Buchuk Gómez	Chile	América Latina y el Caribe
Nina Alsen	Alemania	Europa occidental y otros Estados
Kevin Adams	Estados Unidos de América	Europa occidental y otros Estados
Diann Black Layne	Antigua y Barbuda	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Naresh Sharma	Nepal	Países menos adelantados
Lucas di Pietro	Argentina	Partes no incluidas en el anexo I

SUPLENTE		
Nombre	País	Grupo de países representados
Fatou Ndeye Gaye	Gambia	África
Masoud Rezvanian Rahaghi	República Islámica del Irán	Asia y el Pacífico
Ahmed Waheed	Maldivas	Asia y el Pacífico
Mariana Kasprzyk	Uruguay	América Latina y el Caribe
Victor Viñas	República Dominicana	América Latina y el Caribe
Sylviane Bilgischer	Bélgica	Europa occidental y otros Estados
Frida Jangsten	Suecia	Europa occidental y otros Estados
Mani Mate	Islas Cook	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Patrick Owere	Uganda	Países menos adelantados
Ahmadou Sebory Touré	Guinea	Partes no incluidas en el anexo I

ANEXO II**Temario aprobado de la 42.^a reunión de la Junta del Fondo de Adaptación**

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de funcionarios con nombramiento pendiente.
3. Transición de la presidencia y la vicepresidencia.
4. Cuestiones organizativas:
 - a) Aprobación del temario.
 - b) Organización de las actividades.
5. Informe sobre las actividades del presidente.
6. Informe sobre las actividades de la Secretaría.
7. Cuestiones relacionadas con la acreditación:
 - a) Informe del Panel de Acreditación.
 - b) Análisis de deficiencias del proceso de acreditación y reacreditación.
8. Informe sobre la 33.^a reunión del CEPP sobre los siguientes puntos:
 - a) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos y programas.
 - b) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos de acceso directo mejorado.
 - c) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos y programas de innovación de gran envergadura.
 - d) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de proyectos de pequeñas donaciones para innovación.
 - e) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas del Acelerador de la Innovación Climática del Fondo de Adaptación.
 - f) Informe de la Secretaría sobre la selección inicial y el examen técnico de las propuestas de donaciones para aprendizaje.
 - g) Disposiciones sobre financiamiento determinadas anualmente.
 - h) Propuesta de aumento del monto de la donación para aprendizaje.
 - i) Argumentación sobre el costo total de adaptación.

- j) Modalidades adicionales de prestación para ampliar el apoyo a la adaptación dirigida localmente.
 - k) Opciones para modificar las donaciones destinadas a la formulación de proyectos.
 - l) Orientación sobre el análisis de las necesidades actuales de apoyo externo para servicios de asesoramiento en innovación y opciones de apoyo.
 - m) Nuevas opciones para financiar la innovación a través del Fondo de Adaptación.
 - n) Evaluación de las solicitudes de ejecución de proyectos.
 - o) Informe sobre el análisis de la ampliación del alcance, los criterios de admisibilidad y el tipo de donaciones para asistencia técnica disponibles para las entidades de implementación nacionales y regionales.
9. Informe sobre la 33.^a reunión del CEF sobre los siguientes puntos:
- a) Cuestiones financieras.
 - b) Informe de la presidenta del AF-TERG.
 - c) Observaciones sobre las solicitudes de cambios posteriores a la aprobación recibidas por la Secretaría.
 - d) Enfoque aplicable a la formulación de los términos de referencia para la evaluación integral del Fondo de Adaptación y el examen de mitad del período de la segunda estrategia a mediano plazo del Fondo de Adaptación.
 - e) Información actualizada sobre las repercusiones de las cuestiones fiduciarias relacionadas con el PNUD.
10. Análisis de las disposiciones de las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las partes a los recursos del Fondo de Adaptación que se relacionan con las autoridades designadas de dicho organismo.
11. Propuesta para un debate más amplio sobre cuestiones relativas a la acreditación y los convenios legales, derivada de las conversaciones mantenidas en la 31.^a reunión del CEF.
12. Cuestiones pendientes de reuniones anteriores:
- a) Opciones para incrementar la participación de la sociedad civil en la labor de la Junta.
 - b) Huella de carbono del Fondo.
 - c) Cuestiones derivadas del 17.^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 4.^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el 27.^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

- i) Resultados del examen independiente de la Política Ambiental y Social y su actualización propuesta.
 - ii) Opciones para una política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual.
 - iii) Estado de la transición oportuna del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París, y elaboración de una estrategia para la monetización de las reducciones de emisiones a las que se refiere el artículo 6, párrafo 4.
- d) Información actualizada sobre la movilización de recursos.
13. Cuestiones derivadas del 18.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 5.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el 28.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC.
 14. Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil.
 15. Fecha y lugar de las reuniones de 2024 y subsiguientes.
 16. Aplicación del Código de Conducta.
 17. Otros asuntos.
 18. Aprobación del informe.
 19. Clausura de la reunión.

ANEXO III

**Resumen de las decisiones sobre financiamiento de proyectos y programas adoptadas
en la 42.^a reunión de la Junta del Fondo de Adaptación**

1. Propuestas completas: Un solo país	País	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Belice	FFCZP	AFB/PPRC.33/4	4 000 000			Aprobada	4 000 000
	Benin	FNMAC	AFB/PPRC.33/5	2 934 545			Aprobada	2 934 545
	Zimbabwe	EMA	AFB/PPRC.33/6	4 989 000			Aprobada	4 989 000
EIR								
	Fiji	SPC	AFB/PPRC.33/7		5 707 100		Aprobada	5 707 100
	Uruguay	CAF	AFB/PPRC.33/8		10 000 000		Aprobada	10 000 000
EIM								
	Camboya	ONU-Hábitat	AFB/PPRC.33/9			10 000 000	Aprobada	10 000 000
	Georgia	FIDA	AFB/PPRC.33/10			9 846 766	Aprobada	9 846 766
	Nicaragua	PMA	AFB/PPRC.33/11			10 000 000	Aprobada	10 000 000
Subtotal (USD)				11 923 545	15 707 100	29 846 766		57 477 411
2. Notas conceptuales: Un solo país	País	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Armenia	UEPA	AFB/PPRC.33/12	4 472 630			Ratificada	-
	Indonesia (1)	Kemitraan 1	AFB/PPRC.33/13	960 225			Ratificada	-
	Indonesia (2)	Kemitraan 2	AFB/PPRC.33/14	970 503			Ratificada	-
	México	IMTA	AFB/PPRC.33/15	8 000 000			Ratificada	-
EIR								
	Argentina	CAF	AFB/PPRC.33/16		10 000 000		Ratificada	-
EIM								
	Bosnia y Herzegovina	FIDA	AFB/PPRC.33/17			10 000 000	Ratificada	-
	Uzbekistán	FIDA	AFB/PPRC.33/18			10 000 000	Ratificada	-
Subtotal (USD)				14 403 358	10 000 000	20 000 000		-
3. Donaciones para la formulación de proyectos: Un solo país	País	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Armenia	UEPA	AFB/PPRC.33/12/Add.1	45 000			Aprobada	45 000
	Indonesia (1)	Kemitraan 1	AFB/PPRC.33/13/Add.1	50 000			Aprobada	50 000
	Indonesia (2)	Kemitraan 2	AFB/PPRC.33/14/Add.1	50 000			Aprobada	50 000
	México	IMTA	AFB/PPRC.33/15/Add.1	50 000			Aprobada	50 000
Subtotal (USD)				195 000				195 000

4. Notas conceptuales: Proyectos regionales	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIR								
	Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas	CDB	AFB/PPRC.33/19		13 999 520		Ratificada	-
EIM								
	Bangladesh, Nepal	OMM	AFB/PPRC.33/20			12 090 000	Ratificada	-
	Costa Rica, Panamá	PNUMA	AFB/PPRC.33/21			12 100 000	Ratificada	-
Subtotal (USD)					13 999 520	24 190 000		
5. Donaciones para la formulación de proyectos: Notas conceptuales para proyectos regionales	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIR								
	Antigua y Barbuda, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas	CDB	AFB/PPRC.33/19/Add.1			100 000	Aprobada	100 000
EIM								
	Bangladesh, Nepal	OMM	AFB/PPRC.33/20/Add.1			80 000	Aprobada	80 000
	Costa Rica, Panamá	PNUMA	AFB/PPRC.33/21/Add.1			80 000	Aprobada	80 000
Subtotal (USD)						100 000		260 000
6. Propuestas previas a la nota conceptual: Proyectos regionales	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIM								
	Guinea, Kenya, Santo Tomé y Príncipe	OMS	AFB/PPRC.33/22			13 920 000	Ratificada	-
Subtotal (USD)						13 920 000		
7. Donaciones para la formulación de proyectos con propuestas previas a la nota conceptual: Proyectos regionales	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIM								
	Guinea, Kenya, Santo Tomé y Príncipe	OMS	AFB/PPRC.33/22/Add.1			20 000	Aprobada	20 000
Subtotal (USD)						20 000		20 000
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7)				26 521 903	39 806 620	88 136 766		57 952 411

8. Propuesta completa: Acceso directo mejorado	Región/paises	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Honduras	CASM	AFB/PPRC.33/24	4 000 000			<i>Aprobada</i>	4 000 000
	Perú	Profonanpe	AFB/PPRC.33/25	5 000 000			<i>Aprobada</i>	5 000 000
Subtotal (USD)				9 000 000				9 000 000
9. Nota conceptual: Acceso directo mejorado	Región/paises	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Armenia	UEPA	AFB/PPRC.33/26	4 760 000			<i>Ratificada</i>	-
	Côte d'Ivoire	FIRCA	AFB/PPRC.33/27	4 950 000			<i>Ratificada</i>	-
Subtotal (USD)				9 710 000				-
10. Donaciones para la formulación de proyectos con nota conceptual: Acceso directo mejorado	Región/paises	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Armenia	UEPA	AFB/PPRC.33/26/Add.1	50 000			<i>Aprobada</i>	50 000
	Côte d'Ivoire	FIRCA	AFB/PPRC.33/27/Add.1	50 000			<i>Aprobada</i>	50 000
Subtotal (USD)				100 000				100 000
TOTAL (8+9+10)				18 810 000				9 100 000

11. Propuestas completas de un solo país: Proyectos de innovación de gran envergadura	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIM								
	Bhután	PMA	AFB/PPRC/33/29			4 983 736	Aprobada	4 983 736
Subtotal (USD)						4 983 736		4 983 736
12. Notas conceptuales de proyectos de un solo país: Proyectos de innovación de gran envergadura	Región/países	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIM								
	Burundi	PNUMA	AFB/PPRC/33/30			5 000 000	Ratificada	-
Subtotal (USD)						5 000 000		-
TOTAL (11+12)						9 983 736		4 983 736
13. Donaciones para aprendizaje	País	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIN								
	Armenia	UEPA	AFB/PPRC/33/35			125 100	Aprobada	125 100
Subtotal (USD)						125 100		125 100
14. Donaciones del AFCIA	País	Entidad de implementación	Número de documento del CEPP	Financiamiento para la EIN (USD)	Financiamiento para la EIR (USD)	Financiamiento para la EIM (USD)	Decisión	Fondos reservados (USD)
EIM								
	Alcance mundial	PNUMA	AFB/PPRC.33/33			10 000 000	Aprobada	10 000 000
Subtotal (USD)						10 000 000		10 000 000
TOTAL GENERAL (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)				45 331 903	39 806 620	108 245 602		82 161 247

ANEXO IV

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO DE 2024 DE LA JUNTA Y SU SECRETARÍA, EL AF-TERG Y SU SECRETARÍA, Y EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Todos los montos en USD	<u>Ej. de 2024</u> <u>Aprobado</u>	<u>Ej. de 2024</u> <u>Estimado</u>	<u>Ej. de 2025</u> <u>Aprobado</u>
LA JUNTA Y SU SECRETARÍA			
1 Personal	6 882 409	5 594 500	7 915 177
2 Viajes	754 000	840 000	969 500
3 Operaciones generales	826 400	802 400	1 168 000
4 Reuniones	280 000	250 000	249 020
Subtotal de los servicios administrativos de la Secretaría [a]	8 742 809	7 486 900	10 301 697
5 Acreditación [b]	542 300	466 000	566 800
6 Programa de preparación [c]	920 900	863 000	1 289 625
Total de la Junta y su Secretaría [a] + [b] + [c]	10 206 009	8 815 900	12 158 122

Todos los montos en USD	<u>Ej. de 2024</u> <u>Aprobado y</u> <u>revisado</u>	<u>Ej. de 2024</u> <u>Estimado</u>	<u>Ej. de 2025</u> <u>Aprobado</u>
EL AF-TERG Y SU SECRETARÍA			
1 Personal	675 625	595 695	629 358
2 Viajes	112 006	112 006	156 043
3 Operaciones generales	116 879	92 000	175 886
4 Reuniones	10 404	11 000	10 664
Subtotal de gestión	914 913	810 701	971 951
5 Evaluación	700 729	672 853	969 705
Total del AF-TERG y su Secretaría	1 615 642	1 483 554	1 941 656

Todos los montos en USD	<u>Ej. de 2024</u> <u>Aprobado</u>	<u>Ej. de 2024</u> <u>Estimado</u>	<u>Ej. de 2025</u> <u>Aprobado</u>
EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO			
1 Monetización	180 000	180 000	180 000
2 Administración financiera y programática	320 000	300 000	320 000
3 Gestión de inversiones	283 200	369 200	369 000
4 Rendición de cuentas y presentación de informes	58 000	58 000	58 000
5 Servicios legales	64 000	64 000	64 000
Total del administrador fiduciario	905 200	971 200	991 000

TOTAL GENERAL DE LOS COMPONENTES	12 726 851	11 270 654	15 090 778
---	-------------------	-------------------	-------------------